

Sesión ordinaria número CD-06/2024 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del viernes uno de marzo de dos mil veinticuatro. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; el licenciado Carlos Adrián Orellana Guardado, director propietario; la licenciada Diana Carolina Castro Orellana y la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo, ambas directoras suplentes. El doctor Mario Antonio Pérez Molina está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** En virtud de la vacante existente de director propietario, conforme el artículo 6 inciso 3° de la Ley de Competencia, este Consejo Directivo acuerda por unanimidad nombrar a la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo para suplir la vacante mencionada y con base en el artículo 6 inciso 5° de la misma ley, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-05/2024. La Secretaria General da lectura del acta y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES EN DICHA SESIÓN LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD.** **Punto 4. Proceso referencia: 188-2016: propuesta de escrito.** La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito a presentarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en juicio promovido por Telefónica. Al respecto, el petitorio de la propuesta textualmente se lee: **(a)** Se admita el presente escrito; **(b)** Se conceda intervención a las abogadas identificadas en este escrito, para que puedan actuar como apoderadas generales judiciales con cláusula especial del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, autoridad demandada en este proceso; y **(c)** Se

emita un pronunciamiento instruyendo a la secretaría de esa Sala la emisión de la certificación de este proceso judicial y la remisión de este a la Sala de lo Constitucional, para que pueda ser agregado al amparo 202-2024; o, en su defecto, **(d)** Se autorice el traslado de un colaborador de la Sala de lo Contencioso Administrativo junto con el expediente judicial 188-2016 a las oficinas de la Superintendencia de Competencia, para que dicho expediente pueda ser reproducido por personal de esta institución.". Habiendo analizado la propuesta presentada, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO, E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLO ANTE A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Punto 5. Proceso referencia: 235-2021: *propuesta de escrito por medio del cual se pide el impulso del proceso de amparo.* La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito a presentarse ante la Sala de lo Constitucional en el proceso iniciado por esta Superintendencia (caso DIZUCAR). Al respecto la parte petitoria de la propuesta literalmente reza así: **"(a)** Se admita el presente escrito; **(b)** Se conceda intervención a las abogadas identificadas en este escrito, para que puedan actuar como apoderadas generales judiciales con cláusula especial del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, parte demandante en este proceso; y **(c)** Se dé impulso procesal a la demanda presentada el 24 de junio de 2021, a fin de que se emita el auto de admisión respectivo.". Analizada la propuesta de escrito presentada, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO, E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLO ANTE A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** **Punto 6. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-008-O/M/NR-2014:** *propuesta de resolución.* La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de resolución

referente al procedimiento administrativo sancionador referencia: SC-008-O/M/NR-2014, concediendo audiencia de alegatos finales a Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V, entro otros. Al respecto, el fallo de la propuesta de resolución a la letra se lee: "**I.** *Conceder intervención* en el presente procedimiento al abogado Carlos Roberto Rodríguez Salazar, en calidad de apoderado general judicial de HOTELES E INVERSIONES, S. A. DE C. V., en sustitución de los abogados Celina Guadalupe Escolán Suay y Daniel Eduardo Olmedo Sánchez; y agregar al expediente la documentación relacionada con su acreditación; **II.** *Tener por evacuado el traslado de la apertura a pruebas;* **III.** *Tener por propuestas y ofrecidas las pruebas* detalladas en el apartado III del escrito presentado el 29 de febrero de este año por el apoderado de HOTELES E INVERSIONES, S. A. DE C. V.; **IV.** *Estése a lo resuelto en el auto de apertura a pruebas del 15 de febrero de 2024 y reiterar, con ello, que las pruebas propuestas y ofrecidas* en el apartado III del escrito presentado el 29 de febrero de este año por el apoderado de HOTELES E INVERSIONES S. A. DE C. V., ya fueron admitidas en este procedimiento; **V.** *Incorporar* al presente expediente la prueba propuesta y ofrecida en el apartado III del escrito presentado el 29 de febrero de este año por el apoderado de HOTELES E INVERSIONES, S. A. DE C. V., en los términos expuestos en el apartado I.2 de esta resolución; **VI.** *Poner a disposición* de HOTELES E INVERSIONES las piezas públicas del expediente administrativo SC-039-O/PS/NR-2012, para que lo reproduzca *bajo su costo.* **VII.** *Mandar a oír por el plazo de diez días hábiles,* contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, a HOTELES E INVERSIONES, S. A. de C. V., a efecto de que se pronuncie sobre la prueba incorporada al expediente en la etapa probatoria y presente sus alegatos finales; **VIII.** Tomar nota de: **(i)** las personas comisionadas para consultar el presente expediente, presentar y retirar documentación, oficios, certificaciones, recibir actos de comunicación y cualquier otra documentación que emane del presente procedimiento administrativo; y **(ii)** la dirección física y electrónica, así como, el número de teléfono señalados para recibir notificaciones por parte del abogado Rodríguez Salazar; y **IX.** *Notifíquese.*". Luego de haber analizado la propuesta de resolución y con base en los artículos 11 y 12 de

la Constitución; 43 y 46 de la Ley de Competencia; 73-A de su reglamento; 13 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos; y 3 número 6, 7, 8, 18, 107, 110 y 167 de la Ley de Procedimientos Administrativos; este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS 15 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 01 DE MARZO DE 2024, E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Carlos Adrián Orellana Guardado

Diana Carolina Castro Orellana

Karla Margarita Morataya de Trujillo